



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Viernes, 1 de Enero de 1993

Número 1

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados convocado por Orden de 26 de octubre de 1992.

Página 3

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 3 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Página 6

Resolución de 4 de diciembre de 1992, por la que se declaran desiertas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Página 7

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se anulan Bolsas de Ayuda para asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 8

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se nombra al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.

Página 8

Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del proceso de solicitud de implantación experimental de la jornada continua en Centros de Preescolar y Educación General Básica dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Página 9



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**Consejería de Trabajo y Función Pública**

- Circular nº 1, de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, relativa a la coordinación de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social con la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Página 13
- Circular nº 2, de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, relativa a la participación y a las funciones que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social han de prestar a la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 13
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 22 de diciembre de 1992, del Director, por la que se convocan, en colaboración con la Dirección General de Comunicaciones e Informática, cursos en materia de perfeccionamiento de informática, para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 16

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Economía y Hacienda**

- Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de "La Cantera de Toba Volcánica", sita en la calle Santiago de los Caballeros, en Gáldar (Gran Canaria). Página 19

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- Orden de 23 de diciembre de 1992, por la que se corrigen errores advertidos en la Orden de 16 de diciembre de 1992, que anuncia concurso público del servicio de limpieza en los edificios administrativos y centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Página 19
- Anuncio de 14 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos, por el procedimiento de contratación directa. Página 19

*Otros anuncios***Consejería de Industria, Comercio y Consumo**

- Anuncio de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública, relativo a autorización administrativa.- Expte. nº AT 92/179. Página 20
- Anuncio de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública, relativo a Estudio Detallado de Impacto Ecológico de una planta de aglomerado asfáltico. Página 20

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, relativa a información pública del expediente de expropiación forzosa de un terreno de 4.410 m<sup>2</sup> en Breña Alta (La Palma), para cumplimiento del Plan de Reposición de Viviendas afectadas por aluminosis en la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 21
- Anuncio de 29 de octubre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6247-C. Página 22

Anuncio de 4 de noviembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6246-C.	Página	22
Anuncio de 30 de noviembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos. Inscripción en el Registro de Aguas.- Exptes. núms. 5544 y 5630-T.P.	Página	22
<b>Consejería de Política Territorial</b>		
Anuncio de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Fernando Capdevila García, en Desechos del Rincón, término municipal de La Laguna (Tenerife).	Página	23
<b>Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)</b>		
Anuncio de 23 de diciembre de 1992, de información pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad Dos de Martiánez.	Página	23
Anuncio de 23 de diciembre de 1992, de información pública del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Dos de Martiánez.	Página	23
<b>Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)</b>		
Anuncio de 27 de noviembre de 1992, de información pública del Estudio de Detalle de un Polígono de 7.314,48 m <sup>2</sup> en el suelo urbano de Tarajalejo.	Página	23

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- 1 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras del concurso de traslados convocado por Orden de 26 de octubre de 1992.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden de 26 de octubre de 1992 (B.O.C. de 30), por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General

## RESUELVE:

Primero.- Designar los miembros de las Comisiones dictaminadoras, para los Cuerpos y especialidades que se especifican, cuya composición se expresa en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los integrantes de las Comisiones dictaminadoras tendrán derecho a la percepción de dietas y gastos de locomoción, según lo dispuesto en el Decreto 124/1990, de 29 de junio (B.O.C. de 16 de julio), modificado por el Decreto 47/1992, de 3 de abril (B.O.C. de 17), sobre indemnizaciones por razón del servicio, y de las asistencias como órganos colegiados dentro del grupo III del anexo V.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1992.- El Director General de Personal, Gregorio Guerra Serván.

## A N E X O

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PARA EL CUERPO DE  
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

## 1.- Especialidades: MATEMATICAS Y DIBUJO.

Presidente: D. Francisco Ruíz Tovar.  
Vocal-Secretario: D. Antonio Vera Guedes.  
Vocal: D. Sebastián Saavedra López.  
Vocal: Dña. Esther Franchy González.  
Vocal: D. José Socorro Alonso.

## 2.- Especialidades: BIOLOGIA Y GEOLOGIA Y FISICA Y QUIMICA.

Presidente: Dña. M<sup>a</sup>. Dolores Marcau Fabrega.  
Vocal-Secretario: D. Carlos A. Herrera Arrocha.  
Vocal: D. José Luis Ardoy Medina.  
Vocal: D. Juan Sánchez Martín.  
Vocal: D. Ignacio Zubiría Pineda.

## 3.- Especialidades: GRIEGO, LATIN Y LENGUA Y LITERATURA.

Presidente: D. Oswaldo Izquierdo Dorta.  
Vocal-Secretario: D. José Artilles Melian.  
Vocal: D. Manuel Sánchez Artilles.  
Vocal: Dña. Paula Nogales Romero.  
Vocal: Dña. Elena López Díaz.

## 4.- Especialidades: INGLES, ALEMAN Y FRANCES.

Presidente: D. Néstor Castro Henríquez.  
Vocal-Secretario: D. Mariano García Matamala.  
Vocal: Dña. M<sup>a</sup>. José Pinalla Solís.  
Vocal: Dña. M<sup>a</sup>. Aranzazu Santana Suárez.  
Vocal: D. José Luis Suárez Cruz.

5.- Especialidades: GEOGRAFIA E HISTORIA, EDUCACION FISICA,  
FILOSOFIA Y MUSICA.

Presidente: D. Domingo Bordón Tarajano.  
Vocal-Secretario: Dña. Juana M<sup>a</sup>. García González.  
Vocal: D. Francisco Santana Melian.  
Vocal: D. Juan Giner Bethencourt.  
Vocal: D. Néstor José León Ojeda.

6.- Especialidades: TECN. HOSTELERIA Y TURISMO, TECN. METAL,  
TECN. ELECTRICIDAD, TECN. ELECTRONICA, TECN. PELUQUERIA Y  
ESTETICA, TECN. AUTOMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

Presidente: D. Jorge Pérez Pérez.  
Vocal-Secretario: D. Dámaso Pérez Marrero.  
Vocal: Dña. Dolores Rodríguez Benítez.  
Vocal: D. Antonio Hernández Hernández.  
Vocal: D. Alejandro Pelayo Suárez.

7.- Especialidades: TECN. DELINEACION, TECN. SANITARIA, TECN. INFORMATICA DE GESTION, TECN. SERVICIOS A LA COMUNIDAD, TECN. ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES.

Presidente: D. Francisco Ruíz Tovar.  
Vocal-Secretario: D. Francisco Reyes Herrera.  
Vocal: D. José Deus Aguilar.  
Vocal: D. Miguel Peña López.  
Vocal: D. Angel Henríquez Rodríguez.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PARA EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1.- Especialidades: PRAC. ELECTRICIDAD, PRAC. ELECTRONICA, PRAC. AUTOMOCION, PRAC. IMAGEN Y SONIDO, PRAC. HOSTELERIA Y TURISMO Y TALLER DE MADERA.

Presidente: D. Juan Imeldo Gómez Gómez.  
Vocal-Secretario: D. Francisco Perdomo Delgado.  
Vocal: D. Francisco Melian Peña.  
Vocal: D. Vicente González Brito.  
Vocal: D. Javier Estevan Gurpegui.

2.- Especialidades: PRAC. PELUQUERIA Y ESTETICA, PRAC. DELINEACION, PRAC. SANITARIAS, PRAC. AGRARIAS, PRAC. ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES.

Presidente: D. Jorge Pérez Pérez.  
Vocal-Secretario: D. Juan A. Castro Arbelo.  
Vocal: Dña. Luisa Fornié López.  
Vocal: D. José Francisco Déniz Santana.  
Vocal: D. Carlos Machado Paradas.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

1.- Especialidades: DERECHO USUAL, CERAMICA ARTISTICA, DIBUJO ARTISTICO, DELINEACION E HISTORIA DEL ARTE.

Presidente: D. Domingo Bordón Tarajano.  
Vocal-Secretario: Dña. Rosa Rodríguez Carballo.  
Vocal: Dña. Angela Jaizme Jerez.  
Vocal: D. Juan Francisco Betancort Tejera.  
Vocal: D. Eduardo Gómez Lorenzo.

## Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- 2 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1992, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 7 de mayo) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de diciembre de 1992.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### A N E X O

#### CONCURSO Nº 2

**CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA:** Catedráticos de Universidad.

**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** Derecho Financiero y Tributario.

**DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA:** Ciencias Jurídicas.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** impartir docencia en Derecho Financiero y Tributario.

**NÚMERO DE PLAZAS:** una.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** concurso-oposición.

#### COMISIÓN TITULAR

**PRESIDENTE:** D. FERNANDO VICENTE-ARCHE DOMIN-

GO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

**SECRETARIO:** D. FRANCISCO FÉLIX CLAVIJO HERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

**VOCALES:** DÑA. MANUELA FERNÁNDEZ JUNQUERA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. D. JAIME GARCÍA AÑOVIROS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SEVILLA. D. CARMELO LOZANO SERRANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

#### COMISIÓN SUPLENTE

**PRESIDENTE:** D. FRANCISCO ESCRIBANO LÓPEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

**SECRETARIO:** D. JOSÉ R. RUIZ GARCÍA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

**VOCALES:** DÑA. ANTONIA AGULLO AGUERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GALIANA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA. D. JOSÉ JUAN FERREIRO LAPATZA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA.

#### CONCURSO Nº 7

**CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA:** Titulares de Universidad.

**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** Biología Vegetal.

**DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA:** Biología.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** impartir docencia en Vías Detriticas y Microbianas y Fisiología de la Producción Vegetal Marina.

**NÚMERO DE PLAZAS:** una.

**CLASE DE CONVOCATORIA:** concurso-oposición.

#### COMISIÓN TITULAR

**PRESIDENTE:** D. WOLFREDO WILDPRET TORRE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

**SECRETARIO:** D. ÁNGEL ADOLFO DE LUQUE ESCALONA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**VOCALES:** D. ELADIO ROBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE OVIEDO. DÑA. AURORA FRAILE PÉREZ, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. D. JUAN ROURE NOLLA, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PEDRO LUIS PÉREZ DE PAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

SECRETARIO: D. PASCUAL CABALLERO ORTEGA, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. JESÚS IZCO SEVILLANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO. D. EMILIO PÉREZ MORAL, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO. D. JOSÉ MIGUEL GUZMÁN PALOMINO, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CONCURSO Nº 8

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Titulares de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Biología Vegetal.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Biología.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Biología Vegetal, Evolución y Biogeografía de Ecosistemas Insulares.

NÚMERO DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. WOLFREDO WILDPRET TORRE, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

SECRETARIO: D. ÁNGEL ADOLFO DE LUQUE ESCALONA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. JOSÉ M. MALDONADO RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. D. FRANCISCO CONDE POYALES, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. D. AGUSTÍN I. GONZÁLEZ FONTES DE ALBORNOZ, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D. PEDRO LUIS PÉREZ DE PAZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

SECRETARIO: D. PASCUAL CABALLERO ORTEGA, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCALES: D. JORGE F. ÁGUILA SANCHO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA. DÑA. ASUNCIÓN MORET BENASET, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA. D. GONZALO MATEO SANZ, TITULAR DE UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

3 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1992, por la que se declaran desiertas plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

Convocados diversos concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios de esta Universidad, mediante Resolución de 3 de julio de 1992 (B.O.E. de 12 de agosto), con las siguientes referencias:

CONCURSO Nº 56

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Mecánica de los Medios Continuos y Teorías de Estructuras.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Ingeniería Civil.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Elasticidad y Resistencia de Materiales.

NÚMERO DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

CONCURSO Nº 57

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Universidad.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Matemática Aplicada.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Matemática.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Teoría de Modelos y Sistemas en las Ciencias del Mar.

NÚMERO DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

CONCURSO Nº 63

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería del Terreno.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Ingeniería Civil.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Geomorfología.

NÚMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

#### CONCURSO Nº 64

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Mecánica.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Ingeniería Mecánica.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Automóviles.  
NÚMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

#### CONCURSO Nº 65

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Mecánica.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITA: Ingeniería Mecánica.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Tecnología Mecánica y Fabricación Asistida por Ordenador.  
NÚMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso-oposición.

Y habiendo quedado excluidos los aspirantes a los citados concursos, este Rectorado, de conformidad con las competencias que legalmente tiene conferidas, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 1992.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- 4 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se anulan Bolsas de Ayuda para asistencia a actividades de perfecciona-*

*miento del profesorado en los niveles no universitarios.*

Vista la propuesta que eleva el responsable de Promoción Educativa y Servicios Complementarios de esta Dirección General, relativa a la anulación de varias Bolsas de Ayuda para asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1990, por la que se delegan en el Director General de Promoción Educativa competencias en relación con las Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, esta Dirección General ha resuelto:

Anular la concesión de Bolsas de Ayuda para la asistencia a diversas actividades de perfeccionamiento que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por no haber presentado la documentación justificativa a que hace referencia el apartado 15 de la Orden de 22 de marzo de 1991 (B.O.C. nº 46, de 10 de abril).

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1992.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

### A N E X O

Resolución de 12.11.91:  
- Carmelo Roger Aguiar.

Resolución de 10.9.91:  
- Francisca Lázaro Cervante.

- 5 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se nombra al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.*

Vista el Acta de la sesión constitutiva de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, de fecha 9 de diciembre de 1992 y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 40.1 del Decreto 51/1992, de 23 de abril,

## RESUELVO:

Primero.- Nombrar a D. Antonio Castro Feliciano, Presidente de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.

Segundo.- Nombrar como Vicepresidente de la citada Junta a D. José Luis Garín Tarife.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1992.- El Director General de Deportes, Manuel Navarro Valdivielso.

- 6 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del proceso de solicitud de implantación experimental de la jornada continua en Centros de Preescolar y Educación General Básica dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 23 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 137, de 30.9.92), por la que se regula la implantación, con carácter experimental, de la jornada continua en los Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica dependientes de esta Consejería, autoriza en su Disposición Adicional Quinta a la Dirección General de Centros a dictar las normas oportunas para el desarrollo de lo dispuesto en dicha Orden.

Asimismo, por la Disposición Adicional Sexta se faculta a la Dirección General de Centros para que, antes del comienzo de cada curso escolar, establezca el calendario de todo el proceso previo a la modificación de jornada escolar. Como consecuencia del desajuste temporal provocado por la culminación de los procesos previstos en las Disposiciones Transitorias de la mencionada Orden no ha podido establecerse dicho calendario antes del comienzo del curso escolar 1992/93, ya que según la propia Orden se establecía el 31 de diciembre de

1992 como plazo final para cumplir las condiciones y requisitos previstos para prorrogar la situación de autorización provisional de determinados centros.

Igualmente, la Disposición Final Tercera de la Orden indica que, antes de concluido el periodo de preinscripción de matrícula para el curso siguiente, las Direcciones Territoriales dictarán Resolución autorizando o denegando la implantación de la jornada continua.

El artículo vigesimoquinto también determina que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes especificará las instrucciones para la publicación de los censos.

En virtud de todo ello, he resuelto:

Primero.- El proceso de solicitud de autorización de implantación de la jornada continua para el curso 1993/94 se ajustará al calendario que figura a continuación:

1. Celebración de la sesión del Consejo Escolar, previa audiencia de las asociaciones de alumnos y de padres de alumnos del centro, para determinar si hay acuerdo para iniciar el proceso de solicitud de autorización de la jornada continua: hasta el 20 de enero.
2. Plazo para poner el dossier y el proyecto educativo a disposición de la comunidad escolar: antes del inicio de la fase informativa, es decir, hasta el 28 de enero.
3. Desarrollo de la fase de información: desde el 28 de enero hasta el 1 de marzo.
  - 3.1. Desarrollo de la fase de debate. Comprenderá, al menos, del 2 al 5 de marzo, ambos inclusive. No obstante, en la fase de información se pueden organizar actividades de debate si el sector interesado lo considera oportuno.
4. Calendario del proceso electoral: cada una de las fases del proceso se ajustará a las siguientes fechas:
  - 4.1. Constitución de la Junta electoral: antes del 8 de febrero.

4.2. Designación de interventores previstos en el punto vigésimo de la Orden: antes del 8 de febrero.

4.3. Exposición de los censos: antes del 10 de febrero.

4.4. Presentación de reclamaciones a los censos: en los tres días hábiles siguientes a partir del de la publicación de los mismos.

4.5. Elección de representantes de cada sector en las mesas electorales: antes del 1 de marzo.

4.6. Designación de interventores para las distintas mesas: antes del 1 de marzo.

4.7. Convocatoria por escrito a cada sector notificándole la fecha y horario de votaciones: antes del 23 de febrero.

4.8. Celebración de las votaciones: días 8 y 9 de marzo.

5. Sesión del Consejo Escolar para el análisis de los resultados de las votaciones y el definitivo pronunciamiento de este órgano y posterior cumplimiento, en su caso, de la documentación requerida en el punto vigesimonoveno de la Orden citada: antes del 13 de marzo.

6. Plazo para la entrega de la documentación en las Direcciones Territoriales de Educación u Oficinas Insulares correspondientes: 15 de marzo.

Segundo.- Las Direcciones de los centros fijarán en el marco de este calendario las fechas de las restantes actuaciones prescritas en la Orden de 23 de septiembre de 1992.

Tercero.- La Junta electoral elaborará y publicará los censos de padres de alumnos, alumnos, profesores y personal de Administración y Servicios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1ª) Para la elaboración del censo de padres, la Junta electoral recabará de la Dirección del centro

la relación nominal de padres, madres o tutores legales con expresión de apellidos, nombre y domicilio de los mismos. Dicha relación se incluirá en hojas numeradas. En la última hoja se extenderá diligencia en la que se haga constar el número de hojas y de personas inscritas haciendo referencia al primer nombre y último de la lista, certificándose por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente de la Junta electoral, de acuerdo con el modelo que se incluye en esta Resolución como anexo a la misma.

2ª) Del mismo modo se procederá para la confección de las listas censales de los alumnos matriculados en la Segunda Etapa de E.G.B., de los profesores del centro y del personal de Administración y Servicios.

3ª) La Junta electoral hará públicas en los tablones de anuncios del centro las expresadas listas censales.

4ª) Los interesados podrán interponer reclamaciones ante la Junta electoral, la cual resolverá las mismas y publicará en su caso, las variaciones que resulten por inclusiones, exclusiones o correcciones, según el modelo indicativo que se incluye.

5ª) El plazo de exposición de las listas censales y de presentación de reclamaciones a las mismas es el que figura en los subapartados 4.3 y 4.4 del apartado primero de esta Resolución.

6ª) Tendrán derecho al voto todos los inscritos en dicho censo. No podrán ser admitidos a votar quienes no figuren relacionados en las citadas hojas censales.

Cuarto.- Para todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la mencionada Orden de 23 de septiembre de 1992.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1992.- El Director General de Centros, Teodomiro Moreno Jiménez.

A N E X O

CENTRO PÚBLICO .....  
 CENSO ELECTORAL DE PADRES

HOJA Nº .....  
 MES .....  
 AÑO .....

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE	DOMICILIO

Diligencia de la última hoja:

El presente censo consta de ..... hojas y de ..... inscritos;  
 comenzando por D. .... y terminando  
 por D. ....

....., a ..... de ..... de 19 .....

Vº. Bº.:  
 EL PRESIDENTE  
 DE LA JUNTA ELECTORAL,

EL SECRETARIO,

CENTRO PÚBLICO .....  
 CENSO ELECTORAL DE .....

HOJA Nº .....  
 MES .....  
 AÑO .....

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO

Diligencia de la última hoja:

El presente censo consta de ..... hojas y de ..... inscritos;  
 comenzando por D. .... y terminando  
 por D. ....

....., a ..... de ..... de 19 .....

Vº. Bº.:  
 EL PRESIDENTE  
 DE LA JUNTA ELECTORAL,

EL SECRETARIO,

CENTRO PÚBLICO .....

ANEXO AL CENSO ELECTORAL DE .....

Vistas las reclamaciones presentadas ante esta Junta electoral, se acuerdan las siguientes variaciones al censo publicado.

### 1.- INCLUSIONES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO

### 2.- EXCLUSIONES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO

### 3.- VARIACIONES Y CORRECCIONES

---



---

....., a ..... de ..... de 19 .....

EL PRESIDENTE DE  
LA JUNTA ELECTORAL,

## Consejería de Trabajo y Función Pública

7 *CIRCULAR nº 1, de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, relativa a la coordinación de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social con la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

El Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Administración Central y el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias, habida cuenta que la unidad de actuación inspectora es garantía para la eficacia del servicio público encomendado, consideran adecuado una mejora en la coordinación de las Inspecciones Provinciales de Canarias, con el objetivo añadido de lograr a través de esa coordinación una mayor homogeneización de actuaciones.

En su virtud, el Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Director General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias dictan de común acuerdo las siguientes

### INSTRUCCIONES

1. Para evitar disfunciones administrativas se hace aconsejable la coordinación de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, que deberá servir preferentemente al desarrollo y perfeccionamiento de la planificación de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Canarias.

2. En orden a la consecución de los objetivos indicados, tanto la Dirección General de Trabajo como la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social cursarán en breve plazo las instrucciones de desarrollo que sean necesarias a las Inspecciones Provinciales en Canarias, que versarán sobre aspectos funcionales o bien sobre aspectos orgánicos, según se trate de una u otra Dirección General.

3. Las instrucciones mencionadas, tanto en la vertiente competencial orgánica como en la funcional, atribuirán al Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas la cualidad de actuar como la máxima representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Canarias, con la responsabilidad de coordinar su actividad con la de la Jefatura de la Inspección Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

4. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas proce-

derá anualmente a elaborar una propuesta de planificación de los objetivos de Inspección en Canarias, tanto por lo que se refiere a las competencias de la Consejería de Trabajo y Función Pública como a las del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, propuesta que tendrá que ser sometida a la aprobación de los respectivos órganos competentes según la materia de que se trate. Dicha propuesta anual estará basada en un estudio previo sobre las prioridades y la realidad social de Canarias, debiéndose tener en cuenta los datos e informaciones suministrados tanto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como por la Consejería de Trabajo y Función Pública, cada uno dentro de su ámbito competencial específico.

5. En la línea de mejora de la coordinación en la que se inscribe el presente documento se arbitrarán por parte de ambas Direcciones Generales las medidas necesarias para intensificar la colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los Gabinetes de Seguridad e Higiene.

6. La Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias suministrará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los impresos necesarios con el anagrama y los sellos correspondientes cuando se trate de competencias transferidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 1992.- El Director General de Trabajo, Consejería de Trabajo y Función Pública, Gobierno de Canarias, Juan Jiménez García.- El Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración Central, José I. Domínguez García de Paredes.

8 *CIRCULAR nº 2, de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, relativa a la participación y a las funciones que las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social han de prestar a la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Con fecha 23 de noviembre de 1992, se dictan entre la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una serie de instrucciones conjuntas en orden a la coordinación de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

En la instrucción segunda del citado acuerdo se establece que se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el desarrollo del mismo, en el ámbito de las competencias en materia laboral

transferidas; a estos efectos y previo informe de las dos Jefaturas Provinciales de la Inspección, de las dos Direcciones Territoriales y las dos Direcciones de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se dictan las siguientes

#### INSTRUCCIONES

Primera.- La presente instrucción tiene por objeto establecer las bases para una utilización plenamente eficaz e integrada de los servicios del sistema de Inspección de Trabajo, en el ámbito de las competencias en materia de trabajo transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La Inspección de Trabajo velará por el cumplimiento de las normas legales y paccionadas relativas a las condiciones de trabajo y empleo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión, asimismo, informará y asistirá técnicamente a los empresarios y trabajadores, mediará en los conflictos colectivos e intervendrá en materias de seguridad e higiene, cooperativismo, fundaciones laborales, sociedades anónimas laborales y subvenciones de promoción de empleo y de la economía social.

Tercera.- El sistema de Inspección de Trabajo, en los términos previstos en los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, actuará en el área de las competencias propias de la Comunidad Autónoma Canaria en el orden laboral cumplimentando los servicios de inspección, asesoramiento, mediación e informe que le sean requeridos por las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a lo previsto en el ordenamiento vigente.

Cuarta.- Las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma prestarán a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el desarrollo de su cometido la colaboración, asistencia y apoyo que se prevé en las disposiciones vigentes.

Quinta.- Los órganos de la Comunidad Autónoma requerirán los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito territorial correspondiente a través de los Jefes de las Unidades administrativas provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que dispondrán de un registro independiente propio.

Sexta.- De conformidad con la instrucción conjunta, por las Direcciones Territoriales de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias se suministrarán a las Inspecciones Provinciales los impresos necesarios con los anagramas de la Comunidad Autónoma, para que en los mismos se levanten las actas, se efectúen los informes y se elabore cualquier otro documento que tenga que

surtir efecto en los expedientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptima.- Siempre que las disponibilidades de locales lo permitan, en las Direcciones Territoriales de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias se asegurará la presencia de la Inspección de Guardia, con despacho diario de los asuntos, asimismo, se habilitará un despacho adecuado para la Jefatura de la Inspección, para los servicios propios de las competencias de aquéllas y asistencia a los administrados.

Octava.- En el seno de cada una de las Direcciones Territoriales de Trabajo, se constituirá una Comisión Técnica presidida por el Director Territorial de Trabajo, compuesta por el Jefe de la Inspección, dos Inspectores y los Jefes de Servicio de la Dirección Territorial (Director del Gabinete de Seguridad e Higiene, Director del SEMAC, y Servicio de Administración), que tendrá como objeto coordinar las actuaciones en materia de seguridad e higiene, conflictos colectivos, actuaciones conjuntas, informes, etc.

Novena.- Ordenación de actuaciones en materia de regulación de empleo:

a) Las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma requerirán informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todos los expedientes de regulación de empleo motivados por causas económicas o tecnológicas que se inicien ante ellas, cualquiera que sea el número de trabajadores afectados y la conclusión que hubiese resultado en el periodo de consultas previas.

b) La Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitirá informe dentro del plazo y en los términos previstos legalmente.

c) A fin de facilitar la emisión de estos informes, la Comunidad Autónoma pondrá de manifiesto y remitirá la documentación registrada a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la fase de comunicación de consultas previas a la presentación del expediente, en cuya fecha requerirá oficialmente el informe que irá acompañado de la documentación finalmente aportada por los interesados.

d) En todo momento, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá acceso al examen del expediente que se instruya en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

e) Lo previsto en los apartados anteriores de esta cláusula será de aplicación a los expedientes derivados del artº. 40 del Estatuto de los Trabajadores, que se instruyan sin acuerdo previo de los trabajadores, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Décima.- Ordenación de actuaciones en materia de relaciones laborales colectivas:

a) A efectos de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pueda ejercer las funciones de mediación que le encomienda la Ley 39/1962, y el Real Decreto-Ley 17/1977, las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma pondrán de manifiesto a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, cuantas declaraciones de huelga o comunicaciones de cierre patronal les sean notificadas. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social remitirá testimonio del informe de la actuación que en su caso efectúe a dichas autoridades; asimismo, se pondrán en conocimiento de éstas las situaciones preconflictivas de las que la Inspección tenga noticia con ocasión del cumplimiento de sus funciones.

Todo ello, sin perjuicio de la cumplimentación de los servicios específicos que en esta materia le puedan ser encomendados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma en el marco de las competencias que tiene atribuidas.

b) La Inspección de Trabajo y Seguridad Social prestará la asistencia técnica que le sea requerida por las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma en la sustanciación de los procedimientos administrativos de conflicto que se instruyan ante ellas.

c) En el marco de sus respectivas competencias las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma podrán ofrecer a los interlocutores sociales para su voluntaria elección, la intervención mediadora de los funcionarios del Cuerpo Superior de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de negociación o conflictividad laboral.

Undécima.- Ordenación de actuación en materia de inspección de cooperativas, sociedades anónimas laborales y subvenciones:

a) Sin perjuicio del alcance de las competencias constitucionales o legalmente atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de inspección de cooperativas y de sociedades anónimas laborales, las autoridades laborales de la propia Comunidad podrán requerir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social actuaciones generales y específicas sobre estas materias que se desarrollarán, por parte del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de las competencias y procedimientos previstos en sus Leyes ordenadoras y sus disposiciones reglamentarias.

b) Cuando corresponda a la Comunidad Autónoma la aplicación o gestión de ayudas concedidas con cargo a Fondos Nacionales y Programas

de Empleo subvencionados, total o parcialmente, con Fondos del Estado, las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma instrumentarán su actuación de vigilancia y control a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la cual cumplirá los servicios que le encomienden, de acuerdo con sus disposiciones reguladoras.

Asimismo, las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma podrán encomendar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estos servicios cuando se trate de ayudas y subvenciones propias, o del Fondo Social Europeo.

Duodécima.- Ordenación de actuaciones en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

a) Con objeto de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pueda desarrollar la integridad de sus cometidos, las Direcciones Territoriales de Trabajo remitirán un ejemplar de la totalidad de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que les sean comunicados, a la Unidad administrativa provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

b) Corresponde al Jefe de la Unidad provincial ordenar la instrucción de diligencias de inspección en los casos en que estime su procedencia. En todo caso ordenará esta actuación en los supuestos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en que las lesiones causadas hayan sido calificadas como graves, muy graves o mortales, así como en los siniestros en que el trabajador accidentado sea menor de dieciocho años. De la información practicada se dará traslado a la autoridad laboral correspondiente de la Comunidad Autónoma.

c) A efectos de evitar la duplicidad de actuaciones con las que puedan desarrollar los Gabinetes o Centros de Seguridad e Higiene dependientes de la Comunidad Autónoma, el Jefe de la Unidad comunicará a la autoridad laboral correspondiente de la Comunidad Autónoma la instrucción de diligencias en cada caso, y sin perjuicio de lo previsto en los párrafos siguientes.

d) El Jefe de la Unidad administrativa provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá requerir de las Direcciones Territoriales de Trabajo el desarrollo, por parte de los Gabinetes o Centros de Seguridad e Higiene dependientes de la Comunidad Autónoma, de actuaciones técnicas previas o conjuntas a la propia actuación inspectora, en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como en actuaciones derivadas de expedientes de comunicación de apertura o modificación de centros o instalaciones de trabajo, a los efectos previstos en el Convenio nº 81 de la O.I.T.

e) Cuando en el desarrollo de las actuaciones propias de su competencia los Gabinetes o Centros de Seguridad e Higiene dependientes de la Comunidad Autónoma apreciaran la existencia de deficiencias, irregularidades o incumplimientos en materia de seguridad e higiene, lo pondrán de manifiesto a la autoridad laboral correspondiente de la Comunidad Autónoma, quien, a su vez, lo comunicará a los órganos correspondientes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social emitiendo testimonio de la actuación practicada. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social informará a los referidos Gabinetes o Centros del resultado de las actuaciones que recaigan sobre los asuntos remitidos.

Decimotercera.- Por las Jefaturas Provinciales de la Inspección se remitirán a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma Canaria copia de las estadísticas y memorias que se elaboren por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del ámbito territorial respectivo de la Comunidad, así como información periódica sobre el cumplimiento de la legislación social y demás cuestiones de interés en el ámbito provincial correspondiente.

Igualmente, las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma facilitarán periódicamente a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, idéntica información. Especialmente se notificarán las resoluciones relativas a las Actas de Infracción, a través del Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, de conformidad con el artº. 15.5 del Decreto 1.860/1975.

Decimocuarta.- En orden a la consecución de los fines expresados en estas instrucciones y para un mejor funcionamiento de las unidades y servicios afectados se crea una Comisión de Planificación de Objetivos de la Inspección, que tendrá las siguientes funciones:

- La elaboración anual de los planes de inspección y objetivos funcionales para las dos Inspecciones Provinciales, previa propuesta de la Jefatura de la Inspección en Canarias, para su elevación a la Comisión Regional de Asuntos Laborales.

- La dirección y control sobre el funcionamiento y cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos.

- La elaboración de propuestas tendentes al mejor funcionamiento y coordinación de los servicios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las materias propias de la competencia de la Comunidad Autónoma.

- La elaboración de los planes de actuación en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General de Trabajo, que la presidirá.

- Los dos Directores Territoriales de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Función Pública.

- Los dos Jefes de Inspección de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

- Los dos Directores de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Consejería de Trabajo y Función Pública.

- Tres representantes elegidos por los Sindicatos más representativos.

- Tres representantes elegidos por las Asociaciones Empresariales más representativas.

Decimoquinta.- Las presentes instrucciones deberán comenzar a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993.

Lo que se dicta en virtud de las facultades atribuidas a esta Dirección General de Trabajo, en el artículo 8, letra J, del Decreto 8/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Trabajo y Función Pública, para su consideración, conocimiento y cumplimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 1992.- El Director General de Trabajo, Juan Jiménez García.

**9** *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 22 de diciembre de 1992, del Director, por la que se convocan, en colaboración con la Dirección General de Comunicaciones e Informática, cursos en materia de perfeccionamiento de informática, para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Dentro del programa de actividades del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.) y conforme a las atribuciones que me confiere el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, he resuelto convocar, en colaboración con la Dirección General de Comunicaciones e Informática, cursos en materia de perfeccionamiento de informática, para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera.- Se convoca mediante la presente Resolución la realización de los siguientes cursos en materia de perfeccionamiento en informática:

- Diez cursos en Tenerife: 5 cursos de Microsoft (Word para Windows), Procesador de Textos y 5 cursos de Microsoft (Excel para Windows), Hoja de Cálculo.

- Diez cursos en Las Palmas de Gran Canaria: 5 cursos de Microsoft (Word para Windows), Procesador de Textos y 5 cursos Microsoft (Excel para Windows), Hoja de Cálculo.

Segunda.- Podrá participar en los cursos que se convocan, el personal funcionario y laboral que preste servicios en cualquier Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes aspiren a participar en los cursos deberán presentar instancia ajustada al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo II, en la Secretaría General Técnica o Secretaría General del Departamento en el que presten sus servicios, acompañada de la descripción del puesto de trabajo que ocupa y motivación para realizar el curso, avalados por su superior inmediato, con indicación del curso en el que desean participar.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 18 de enero de 1993.

3. La Unidad responsable en cada Secretaría General Técnica o Secretaría General de cada Departamento enviará al I.C.A.P., relaciones priorizadas por cada provincia, de todos los aspirantes en cada curso, así como las solicitudes y documentación presentada en las mismas, antes del día 30 de enero de 1993.

4. A los aspirantes que resulten seleccionados, se les enviará la oportuna comunicación.

Cuarta.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

a) Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa imposibilitará la expedición del certificado.

b) Podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes, que en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos, mediante la realización de las pruebas y

trabajos prácticos que se consideren oportunos por la Dirección de los cursos.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1992.- El Director, Marcial Sánchez Armas.

## A N E X O I

### I.- MICROSOFT (WORD PARA WINDOWS), PROCESADOR DE TEXTOS

1. Objetivo: el curso tiene como objetivo proporcionar al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, una formación básica sobre la utilización del Procesador de Textos Word de Microsoft en el entorno Windows. La programación del curso está orientada a que al término del mismo el alumno pueda utilizar el Word para la creación de documentos, donde además del texto, de forma sencilla pueda añadirse gráficos, así como imágenes.

2. Desarrollo: los cursos se desarrollarán en la academia Ceinte, calle la Marina, 59, 2º G, Santa Cruz de Tenerife y en la sede del I.C.A.P., calle Bravo Murillo, 21, 5º, Las Palmas de Gran Canaria, con una duración de 20 horas lectivas, dos horas diarias, de lunes a viernes, en horario de tarde, en las fechas que en su momento se especifiquen.

3. Número de plazas: 14 en cada curso.

4. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

### II.- MICROSOFT (EXCEL PARA WINDOWS), HOJA DE CÁLCULO

1. Objetivo: el curso tiene como objetivo proporcionar al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, una formación básica sobre la utilización de la Hoja de Cálculo Excel para Windows, con todas las aportaciones del entorno gráfico del Windows. La programación del curso abarca desde la creación de sencillas hojas de cálculo, hasta la vinculación de hojas para obtener resúmenes consolidados.

2. Desarrollo: los cursos se desarrollarán en la academia Ceinte, calle la Marina, 59, 2º G, Santa Cruz de Tenerife y en la sede del I.C.A.P., calle Bravo Murillo, 21, 5º, Las Palmas de Gran Canaria, con una duración de 20 horas lectivas, dos horas diarias, en horario de tarde, en las fechas que en su momento se especifiquen.

3. Número de plazas: 14 en cada curso.

4. Matrícula: subvencionada por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

## ANEXO II

**MODELO DE INSTANCIA****INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA**

CURSO QUE SE SOLICITA			
Denominación	Código	Fecha del curso	
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Sexo	Edad	Teléfono
Domicilio Particular (Calle y número)			
Municipio	Provincia	Código Postal	
DATOS ADMINISTRATIVOS			
Cuerpo o escala de pertenencia	Año de Ingreso		
Puesto de trabajo actual (Denominación)	Fecha nombramiento		
Centro Directivo	Servicio		
DATOS ACADEMICOS			
Títulos académicos	Centro	Duración	Fecha Expedición
1)			
2)			
Cursos realizados en el I.C.A.P.			
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
Otros cursos			
1)			
2)			
Otros documentos (currículum, motivación para la realización del curso avalada por el superior directo, etc)			

Declaro ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud,

..... a ..... de ..... 19

Conforme,  
El Jefe del Servicio,

(Firma)

Fdo.....

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Economía y Hacienda**

- 1 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de "La Cantera de Toba Volcánica", sita en la calle Santiago de los Caballeros, en Gáldar (Gran Canaria).*

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 18 de diciembre de 1992, por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de "La Cantera de Toba Volcánica" epigrafiada, compuesta por una parcela de 1.016 m<sup>2</sup>, con una excavación de 45.000 m<sup>2</sup> y una pared de cerramiento hecha con sillares de piedra de la propia cantera de 300 m<sup>2</sup>, sita en Gáldar, en Gran Canaria, con destino a su reconversión en un espacio apto para manifestaciones culturales de distinta índole, como teatro, auditorio al aire libre, etc., se tramite por el procedimiento de adquisición directa y sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica dicho procedimiento, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación hace público que el motivo determinante de dicha adquisición por el trámite de adjudicación directa, prescindiendo del concurso público, con arreglo a lo que establece el artículo 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el de la singularidad de la necesidad a satisfacer, cual es el objetivo de la Dirección General de Patrimonio Histórico de recuperar para su uso público una serie de elementos culturales de importante significación, dentro de los que se encuentra la Cantera de Toba Volcánica de referencia, cuya apertura data del siglo XVIII, con motivo de la construcción del Templo de Santiago, por lo que no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artículo 30 de la Ley de Patrimonio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 1992.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Jaime Celso Rodríguez Cfe.

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- 2 *ORDEN de 23 de diciembre de 1992, por la que se corrigen errores advertidos en la Or-*

*den de 16 de diciembre de 1992, que anuncia concurso público del servicio de limpieza en los edificios administrativos y centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.*

Advertido error en el anuncio de la presente Orden insertado en el Boletín Oficial de Canarias nº 176, de 23 de diciembre de 1992, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a continuación a transcribir la oportuna corrección:

En el 2º párrafo después del punto y seguido, donde dice: "El tipo de licitación es de 473.260.730 pesetas, ...", debe decir: "El tipo de licitación es de 472.260.730 pesetas, ...".

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 1992.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Antonio García Déniz.

- 3 *ANUNCIO de 14 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos, por el procedimiento de contratación directa.*

La Viceconsejería de Cultura y Deportes ha adjudicado, por el sistema de contratación directa, los contratos específicos que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE: Redacción Proyecto "Restauración de la Iglesia de la Concepción", en Santa Cruz de Tenerife (II fase).  
ADJUDICATARIO: D. José Miguel Márquez Zárate.  
PESETAS: 9.565.496.

EXPEDIENTE: Redacción Proyecto "Ciudad Deportiva San Isidro", en Gáldar, Gran Canaria.  
ADJUDICATARIOS: D. Tomás de León Morales, D. Héctor Martínez Santana y D. Juan Rafael Pérez Cabrera.  
PESETAS: 8.548.840.

EXPEDIENTE: Redacción Proyecto "Polideportivo cubierto en Garachico", Tenerife.

ADJUDICATARIO: D. José Miguel Márquez Zárate.  
PESETAS: 6.832.000.

EXPEDIENTE: Dirección de obras, por Arquitecto "Conservatorio Superior de Música de Las Palmas".  
ADJUDICATARIO: D. Félix Juan Bordes Caballero.  
PESETAS: 14.548.063.

EXPEDIENTE: Dirección de obras, por Aparejador "Conservatorio Superior de Música de Las Palmas".  
ADJUDICATARIOS: D. Hubert Lang-Lenton Machado y D. Antonio Cárdenas Iglesias.  
PESETAS: 14.548.063.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Francisco Ramos Camejo.

#### Otros anuncios

##### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

- 4 ANUNCIO de 16 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública, relativo a autorización administrativa.- Expte. nº AT 92/179.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen, y con número de expediente AT 92/179, y a los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y Orden de 7 de julio de 1982, se somete a información pública la petición de Aerogeneradores Canarias, S.A., con domicilio en Dr. Apolinario Macías, 35, Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando documentación en la que se proyectan las siguientes instalaciones:

"Aerogenerador de 225 KW en San Nicolás de Tolentino".

##### a) Características principales:

Línea subterránea en baja tensión (400 V), para interconexión de un aerogenerador a la red eléctrica de Unelco, S.A., de 20 KV a través de una ET y línea de media tensión (que será objeto de otro proyecto), cuyo punto de conexión es el

Centro de Transformación nº 1298-NO Desalinizadora.

b) Ubicación: zona de Los Manantiales-Barranco de la Aldea, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.

c) Presupuesto: asciende a la cantidad de 39.270.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, sita en la planta 8ª del Edificio de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 1992.- El Director General de Industria y Energía, Juan Francisco León Arocha.

- 5 ANUNCIO de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria y Energía, de información pública, relativo a Estudio Detallado de Impacto Ecológico de una planta de aglomerado asfáltico.

Habiéndose presentado por la empresa Matías Marrero Obras y Construcciones, S.A., para su evaluación un Estudio Detallado de Impacto Ecológico correspondiente al proyecto de planta de aglomerado asfáltico, ubicada en La Pardilla, del término municipal de Telde, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho Estudio en las dependencias de esta Consejería de Industria, Comercio y Consumo, sitas en Edificio de Usos Múltiples, planta 8ª, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, sobre Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 1992.- El Director General de Industria y Energía, Juan Francisco León Arocha.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- 6 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, relativa a información pública del expediente de expropiación forzosa de un terreno de 4.410 m<sup>2</sup> en Breña Alta (La Palma), para cumplimiento del Plan de Reposición de Viviendas afectadas por aluminosis en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 24 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública en el expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo del cumplimiento del Plan expresado en el enunciado, en un plazo de quince días hábiles.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la

procedencia de la ocupación de los bienes y su estado material y legal, y a fin de que cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, pueda hacer observaciones, si bien a los efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos, acompañándose, a tal efecto, plano parcelario, que podrá ser examinado en el Ayuntamiento o en esta Consejería en días hábiles y horas de oficina.

La presente Resolución y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Breña Alta, así como al menos en un diario de la provincia, contándose el plazo de quince días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director General de Obras Públicas, Diego Torres Mateos (Orden de 23.11.92; B.O.C. nº 163, de 26.11.92).

#### RELACIÓN DE TERRENOS DE NECESARIA Y URGENTE OCUPACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE REPOSICIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA "GRUPO ELÍAS PÉREZ"

Nº ORDEN	PROPIETARIOS	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
1	Dña. Felipa E. Martín Guillén (Poder otorgado por D. Antonio Machín Bravo).	Calle Miranda de Abajo (Breña Alta).	Norte: Ayuntamiento de Breña Alta. Sur: D. Miguel García Bethencourt, D. Juan Machín Bravo y D. Saturnino Martín Sánchez. Este: herederos de D. Gabino Álvarez González. Oeste: D. Justiniano Concepción Francisco y Grupo de Viviendas "Tinisuga". Superficie: 3.973,22 m <sup>2</sup> .
2	Herederos de D. Juan Machín Bravo.		Norte: Dña. Felipa Martín Guillén. Sur: resto de finca matriz. Este: D. Miguel García Bethencourt. Oeste: D. Saturnino Martín Sánchez.

- 7 *ANUNCIO de 29 de octubre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6247-C.*

D. Miguel Galindo González, en representación de Entemanser, S.A. solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 15 de octubre pasado, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de un pozo a ubicar en el paraje conocido por La Concepción, término municipal de Adeje, con coordenadas U.T.M. X = 329.230, Y = 3.115.170 y Z = 650. Las aguas se destinarán al abasto público, interesando un caudal máximo a explotar de 144,8 pipas a la hora.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 73.2, 82 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), pudiendo presentarse proyectos en competencia y/o reclamaciones. A tal fin se concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 1992.- EL Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

- 8 *ANUNCIO de 4 de noviembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6246-C.*

D. Miguel Galindo González, en representación de Entemanser, S.A. solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 15 de octubre pasado, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de un pozo a ubicar en el Barranco Bicocare, término municipal de Guía de Isora, con coordenadas U.T.M. X = 327.700, Y = 3.116.920 y Z = 500. Las aguas se destinarán al abasto público, interesando un caudal máximo a explotar de 144,8 pipas a la hora.

Lo que se hace público a los efectos de lo dis-

puesto en los artículos 73.2, 82 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), pudiendo presentarse proyectos en competencia y/o reclamaciones. A tal fin se concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de noviembre de 1992.- El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

- 9 *ANUNCIO de 30 de noviembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos. Inscripción en el Registro de Aguas.- Exptes. núms. 5544 y 5630-T.P.*

D. Salvador Martín Afonso, como Presidente de la Comunidad de Aguas "Dehesa Alta", solicitó mediante escrito registrado de entrada en el Gobierno Civil el día 24 de julio de 1991, la inscripción en el Registro de Aguas de los aprovechamientos obtenidos por el pozo "Dehesa Alta", amparado en los expedientes de la referencia, a fin de poder legalizar las labores ejecutadas fuera de la traza autorizada. Dicho pozo se ubica en el paraje conocido por "La Dehesa", término municipal de Puerto de la Cruz (isla de Tenerife) con coordenadas U.T.M. X = 348.148, Y = 3.141.601 y Z = 148.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera 2.d) de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, pudiendo presentarse reclamaciones. A tal fin se concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1992.- El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

## Consejería de Política Territorial

- 10 *ANUNCIO de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Fernando Capdevila García, en Desechos del Rincón, término municipal de La Laguna (Tenerife).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, por D. Fernando Capdevila García, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

## Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)

- 11 *ANUNCIO de 23 de diciembre de 1992, de información pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad Dos de Martiánez.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes acordó aprobar inicialmente, con las condiciones recogidas en el propio acuerdo, el Proyecto de Urbanización de la Unidad Dos de Martiánez, que afecta a la urbanización de las vías a que da frente la manzana comprendida entre las calles Valois, La Hoya, Avenida del Generalísimo y Enrique Talg, promovido a instancias de Martiánez Comercial, S.A. representada por D. Henner Michael y D. Josef Kreil, por lo que de conformidad con lo previsto en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que por los interesados pueda ser examinado el mismo y presentadas las alegaciones que estimen procedentes, hallándose el expediente expuesto en el Servicio de Urbanismo todos los días laborables en horas de 8,30 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a 23 de diciembre de 1992.- El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- Vº. Bº.: el Alcalde, Félix Real González.

- 12 *ANUNCIO de 23 de diciembre de 1992, de información pública del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Dos de Martiánez.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Dos de Martiánez, promovido por Martiánez Comercial, S.A. representada por D. Henner Michael y D. Josef Kreil, que se contrae al ajuste de las alineaciones oficiales de la calle de La Hoya y de la edificación existente de la manzana comprendida entre las calles Valois, Enrique Talg, Avenida del Generalísimo y La Hoya, por lo que de conformidad con lo previsto en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, y artº. 140 del Reglamento de Planeamiento, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que por los interesados pueda ser examinado el mismo y presentadas las alegaciones que estimen procedentes, hallándose el expediente expuesto en el Servicio de Urbanismo todos los días laborables en horas de 8,30 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a 23 de diciembre de 1992.- El Secretario, Pedro S. Díaz Baeza.- Vº. Bº.: el Alcalde, Félix Real González.

## Ayuntamiento de Tuineje (Fuerteventura)

- 13 *ANUNCIO de 27 de noviembre de 1992, de información pública del Estudio de Detalle de un Polígono de 7.314,48 m<sup>2</sup> en el suelo urbano de Tarajalejo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, se hace públi-

co que el Ayuntamiento Pleno de Tuineje, en sesión de 20 de noviembre de 1992 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de un Polígono de 7.314,48 m<sup>2</sup> en el ámbito del suelo urbano de Tarajalejo promovido por D. Juan Cabrera Martín, a fin de que en el plazo de 15

días pueda ser examinado por los interesados y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tuineje, a 27 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Juan Jesús Alonso Ávila.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.